

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 10491 CASTELLÓN DE LA PLANA

Don Jorge González Rodríguez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Hago saber:

Primero. Que por Auto de fecha 8 de enero de 2018, dictado en el procedimiento de Concurso Abreviado (C.N.A.), n.º 000519/2017, NIG n.º 12040-66-1-2017-0000600, seguido en este Juzgado, se ha declarado en Concurso Voluntario y Abreviado al deudor "Patrimonial Mavile, S.L., domiciliado en calle Lucena, n.º 2-7.ª de Castellón y CIF/DNI número B-12643177.

Segundo. Que se ha acordado la apertura de la Fase de Liquidación, a tramitar conforme a los artículos 148 y siguientes de la LC., produciéndose con ello el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Tercero. Que se ha determinado el régimen de Suspendido de las facultades de administración y disposición de su patrimonio por el concursado.

Cuarto. Que se ha designado como Administrador Concursal a don Martín Baquero Rodríguez, con domicilio en Avenida Rey Don Jaime, n.º 94 -Entlo. 2.º - Castellón y dirección electrónica baqueroabogados@hotmail.com, a través de los cuales podrán los acreedores, a su elección, efectuar la comunicación de sus créditos, de conformidad con el artículo 85 LC.

Quinto. Que el plazo para comunicar los créditos a la administración concursal será de Un Mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado".

Sexto. La comparecencia en el procedimiento, mediante escrito al efecto dirigido a este Juzgado, deberá realizarse mediante representación por Procurador/a y asistencia de Letrado/a, sin perjuicio de lo previsto para la representación y defensa de los trabajadores y de las Administraciones Públicas.

Castellón, 12 de febrero de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180010834-1